

▣ XV AIEJI ▣ **WORLD CONGRESS** ★ **CONGRÈS MONDIAL**

▣ III ESTATAL ▣ **CONGRÉS DE L'EDUCADOR SOCIAL** ★ **CONGRESO DEL EDUCADOR SOCIAL**

BARCELONA - 6-9 JUNIO 2001



CONCLUSIONES DEL CONGRESO

Documento elaborado por los miembros de la Secretaría Científica residentes en Barcelona, como síntesis de las conclusiones de todos los grupos de trabajo que funcionaron durante los días del congreso

CON EL APOYO DE:



**Diputació
Barcelona**
xarxa de municipis

*Barcelona,
la ciutat de les persones!*
Ajuntament  de Barcelona



Socrates



Educación y cultura

PATROCINADO POR:



1. EL SENTIDO DE LA ÉTICA EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

1.1. Principios éticos, valores

1.1.1. Los referentes de la profesión provienen de principios éticos que actualmente no están claramente definidos. Es necesario profundizar en estos principios éticos ya que la filosofía moral y la reflexión ética ayudan a los educadores a clarificar los propios valores profesionales. A la vez, el tener una posición definida posibilita el cuestionamiento de los valores sociales.

1.1.2. La calidad derivada de esta dinámica reflexiva tiene que formar parte activa de los valores de la profesión. Y es en la calificación de este proceso donde nace la necesidad de escribir y difundir nuestros conocimientos teóricos y prácticos.

1.1.3. En referencia a la relación socioeducativa, el primer principio debe ser la persona. El usuario de los servicios es un sujeto de derechos, y estos derechos se convierten en deberes para el profesional.

1.1.4. Entre las finalidades y las metas que han de guiar la intervención, es necesario considerar la prevención y la promoción. La prevención, para evitar el sufrimiento y garantizar la calidad de vida (no actuar únicamente cuando los problemas o las necesidades ya están instauradas). Y la promoción, entendida como creación de oportunidades y mejora de la situación personal y social de las personas. Es necesario, entonces, la creación de recursos a partir de las presiones sociales o las "modas", y reflexionar sobre cómo se trabaja para una discriminación positiva de las minorías.

1.1.5. En relación con los valores, asumiendo que el traspaso de valores es inevitable en la práctica educativa, es necesario profundizar sobre el peligro de adoctrinamiento que supone la separación de política y educación.

1.1.6. Deben evaluarse los resultados de las intervenciones socioeducativas desde parámetros cualitativos y en función de las mejoras personales y sociales de los ciudadanos.

1.1.7. En relación con las normas éticas y a los reglamentos, o las orientaciones éticas y las normativas, se coincide en la necesidad de un código deontológico. Este código tendría que suponer ventajas y oportunidades como orientador de la actuación profesional y como soporte jurídico. Igualmente como herramienta de autocontrol y guía de responsabilidades y obligaciones. Las reglas éticas deben orientar, pero no deben de ser rígidas y estrictas. Un código no se puede confundir con una normativa milagrosa. El código tiene una vocación orientativa, mientras que los reglamentos tienen una vocación imperativa.

1.2. Ideología y cultura

1.2.1 El discurso de la calidad total no es un discurso neutral; su contenido político proviene del modelo neoliberal. Este modelo enmascara realidades sociales generadoras de problemas a las personas. Olvidarlo nos lleva al dilema de si se está participando en el cambio social o en la perpetuación de las desigualdades. Toda actuación social debe tener presente que parte de

una ideología, de una forma de entender el mundo, los seres humanos y sus necesidades.

1.2.2 Por otro lado, no se puede hablar de una univocidad cultural en la sociedad actual y se debe tener presente la convivencia de diferentes culturas y entenderlas como complementarias y enriquecedoras. Esta pluralidad cultural debe ser un punto de partida de la actuación socioeducativa. A la vez, la sensibilización de la sociedad hacia otras culturas debe ser uno de los ejes de la intervención. La acción con otras culturas exige al educador la adecuación de los medios y las formas de trabajar.

1.2.3 La ética se enmarca en un contexto social y cultural específico. El contexto social y cultural es algo más que infraestructuras y equipamientos. No sirven los mismos principios para diferentes contextos.

1.3. Definición, concreción de un modelo teórico-ideológico y de carácter crítico

1.3.1 Como educadores sociales, no solamente tenemos que actuar socioeducativamente con los sujetos, también debemos tener como fin provocar el cambio en las entidades y en las administraciones de las que dependen los servicios, con la finalidad de promover cambios políticos y sociales. En este sentido, los educadores sociales nos reafirmamos como agentes de cambio social e, incluso reconociendo el origen en el sistema, tenemos que educar en la crítica para mejorar las condiciones de vida y desarrollar conciencia de posibilidad de cambio.

1.3.2 Los cambios deben fomentarse en las personas y en las instituciones mediante el desarrollo comunitario, con la promoción de cambios de actitud y de cultura en la intervención educativa. Estos cambios tienen que apoyarse en la formación continua y en el asesoramiento técnico como mediadores.

1.3.3 Es necesario olvidar los discursos asistencialistas y hacer el trabajo desde el encargo clave de la inclusión/promoción social del sujeto (justicia social). También es necesario romper con las estrategias defensivas y trabajar para la construcción de un modelo basado en principios y valores justos (por ejemplo, la solidaridad, redistribución de la riqueza, etc.)

2. ÉTICA, CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS.

2.1. En relación con los aspectos metodológicos y técnicos

2.1.1. Debe existir coordinación entre las instituciones responsables. En este sentido, es necesaria la existencia de equipos multidisciplinares coordinados. Una forma puede ser incentivar la interdisciplinariedad de los equipos y la evaluación de los resultados de las acciones sociales en su conjunto. También es necesario evitar la caducidad anual de los programas y potenciar la estabilidad profesional.

2.1.2. La dirección de los equipos debe actuar como facilitadora del proceso del grupo y velar por la cualidad del proceso de reflexión tanto colectivo como individual de los educadores, promoviendo las preguntas y la observación

dentro del equipo. Los dilemas éticos se discuten en la práctica y posteriormente se aportan soluciones.

2.1.3. Se aboga por la creación y el uso de un lenguaje profesional común, no diferenciado por ámbitos. Esto es, construir un modelo para entender e interpretar las realidades y las experiencias.

2.2. Con relación a los conflictos y límites en la acción

2.2.1. Las dificultades y contradicciones, a veces, llevan a que la intervención socioeducativa no se pueda situar dentro de unos límites claros y que consecuentemente se produzcan situaciones de desequilibrio o conflicto. Así, al educador social, además de trabajar en y con el conflicto que hace referencia directa a los sujetos, se le añade la dificultad de trabajar en y con el conflicto con relación al encargo que se le hace. Estas contradicciones entre encargo y profesión hacen necesario que se pidan responsabilidades en los ámbitos de decisión política, porque algunas de estas dificultades aparecen entre lo que se consideraría una finalidad desde un punto de vista socioeducativo y lo que la ley pueda considerar como finalidad.

2.2.2. Así, por un lado, la intervención socioeducativa debe adaptarse a las nuevas necesidades y, de forma substancial, a las nuevas regulaciones legislativas que intenten dar respuesta y legitimen estas nuevas necesidades. Y, por otro lado, puede haber leyes que, en su despliegue, puedan crear situaciones que dificulten la realización de una "buena práctica" socioeducativa o produzcan contradicciones entre lo que se encarga y las finalidades propias de la educación social.

2.2.3. Es aquí donde es necesario hablar de los límites de la actuación socioeducativa y aceptar que las acciones se lleven a cabo desde la incertidumbre ética, y no sólo desde la seguridad y la certidumbre técnica. Entonces, con tal de disminuir esta incertidumbre, es necesario definir claramente cuáles son las funciones de los educadores sociales, los encargos que se desprenden de estas funciones, y asegurar la transparencia de los encargos y de la gestión de los servicios. La ética de las administraciones puede no coincidir con la de los profesionales, ni con el concepto de calidad con que están trabajando. Ahora bien, aunque el marco externo donde se desarrolla el trabajo profesional puede ser generador de conflictos, es necesario asumir las responsabilidades propias del profesional y hacerse la pregunta sobre de qué se es responsable y delante de quién se es responsable.

2.3. En relación a las condiciones laborales

2.3.1. Se da la paradoja entre la demanda de calidad de la intervención y la falta de condiciones laborales que la favorezcan, hecho que provoca un abandono prematuro de la profesión. Eterna juventud de los educadores.

2.3.2. Es necesaria la creación de un servicio de control tanto de los programas de la calidad educativa, como de las condiciones laborales de los profesionales que los lleven a término (reparto igualitario de los recursos, conciertos comunes, etc.). Los sindicatos y comités de empresa tienen que

velar por el reconocimiento laboral y la no precariedad de la profesión, ni la injerencia de perfiles de baja formación que generen competencia no cualitativa.

2.4. Con relación a las privatizaciones

2.4.1. La gestión indirecta en la prestación de servicios potenciada por las administraciones influye negativamente en la intervención socioeducativa, porque parece que desde la administración se prioriza lo económico por encima de lo socioeducativo. Ahora bien, la calidad de los servicios no tendría que estar afectada por el hecho de realizarse desde el ámbito público o desde el ámbito privado.

2.4.2. Hay que tener muy presente que muchas veces estos procesos de privatización de los servicios donde trabajan los educadores sociales se centran únicamente en esquemas económicos, sin hacer ninguna consideración en relación a aspectos éticos y de calidad de la intervención socioeducativa. La gestión de la calidad tiene que equilibrar la necesidad de ahorro con la consecución de los objetivos educativos de incorporación social.

2.4.3. La privatización de los servicios provoca:

- Fragmentación de las necesidades, trabajo muy parcial para cubrir urgencias.
- Con cierta frecuencia, falta de control de las intervenciones de las entidades privadas que colaboran (prácticas abusivas y enriquecimiento personal). En este sentido, es necesario asegurar unos mínimos a cumplir por las instituciones colaboradoras.

3. ACCIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

3.1. Planificación y evaluación

3.1.1 El diseño de las acciones socioeducativas es imprescindible para garantizar una acción de calidad. Con relación a la implementación de intervenciones socioeducativas de calidad, debe considerarse el diseño como herramienta indiscutible, teniendo presente tanto el diagnóstico como la planificación y la evaluación.

3.1.2 Es necesario disponer de indicadores y de protocolos consensuados que incluyan las cuatro fases clave de las acciones sociales: diagnóstico, planificación, aplicación y evaluación.

- En referencia al diagnóstico y a la planificación:
 - Existencia de un proyecto educativo y la sistematización de la intervención.
 - Planificación de espacios y tiempos para la participación y la toma de decisiones de todas las personas implicadas.
 - Adaptación de los recursos a las necesidades.
- En referencia a la aplicación:

- El liderazgo.
 - El trabajo en equipo.
 - El trabajo interdisciplinar.
 - La implicación de las personas atendidas (sujetos) en su proceso educativo.
- En referencia a la evaluación:
 - Es necesario destacar la importancia de la evaluación cualitativa sobre la cuantitativa, es decir, debe superar esquemas exclusivamente cuantitativos y centrados en el volumen o número de personas atendidas.
 - La evaluación continua y sistemática.

3.2. Función socializadora y adecuación a las nuevas necesidades

3.2.1. Es necesario delimitar y definir qué se entiende por educación y/o intervención socioeducativa. Si la finalidad de las acciones socioeducativas es la incorporación del sujeto a la comunidad con la que interactúa, se tienen que desarrollar todos los recursos posibles para hacer el trabajo de socialización de los usuarios en su medio; es necesario agotar los recursos del medio abierto antes de utilizar el medio cerrado.

3.2.2. Es necesario que las expectativas educativas estén en función de las circunstancias y posibilidades del sujeto que se educa. Es necesario que los educadores tengan un buen conocimiento de las personas con quienes trabajan, de su situación y de sus posibilidades.

3.2.3. Es necesario reflexionar sobre las posibilidades educativas reales de cada uno de los contextos de intervención, en función de la finalidad de la educación social (no tiene las mismas posibilidades el trabajo en medio abierto, en medio cerrado, en la propia comunidad, aislado de la comunidad). Es necesario definir los parámetros de calidad socioeducativa de cada uno de estos contextos educativos, afinar los objetivos y tener presente que hay resultados de la educación que no veremos nunca, porque parte de los contenidos que se transmiten (sobre todo en cuanto a procedimientos y valores) serán utilizados por el sujeto en su desarrollo posterior, formarán parte de él, los resignificarán.

3.2.4. Los educadores deben incluir en la función socioeducativa que tienen encargada, la forma más adecuada de poner límites a los destinatarios de los servicios. El control puede ser necesario para establecer un marco estable en el que posteriormente puedan producirse actos educativos. Ahora bien, no se debe confundir la educación con el control, y se tiene que empezar a poner límites éticos a los encargos marginadores y a las medidas educativas en medio cerrado.

3.3. Regulación, control de las intervenciones y propuestas para la cualidad

3.3.1. Hay que tender a una mejor regulación, un mejor control de los servicios (independientemente de su titularidad) y a una mejor coordinación

entre estos diferentes servicios y las administraciones para garantizar una intervención de calidad, evitando duplicidades o contradicciones en las actuaciones socioeducativas. En la coordinación y la regulación de los servicios, se hace imprescindible el diálogo entre educadores y políticos, entre educadores y sujetos, entre sujetos y políticos, entre educadores y universidad.

3.3.2. Dar respuesta a las necesidades es trabajar en el desarrollo de canales de comunicación, encuentro, intercambio de experiencias, metodologías, modelos; es crear redes por ámbitos a nivel estatal e internacional. Así, para regular y garantizar una intervención socioeducativa de calidad, es necesario considerar:

- El trabajo en red entre los profesionales.
- El trabajo con los sujetos de la acción socioeducativa y sus familias.
- El trabajo conjunto con las diferentes administraciones públicas.
- El refuerzo de los canales de comunicación y de trabajo conjunto con las universidades y escuelas de formación de educadores sociales.

3.3.3. Además, desde este trabajo conjunto y coordinado, se podrán lograr otras metas que favorecerán la calidad de la intervención:

- El desarrollo de la educación social, su promoción y el reconocimiento de su utilidad pública.
- La mejora de la estructuración y organización de los servicios.
- La elaboración participada de los proyectos sociales.
- La investigación y la definición de marcos conceptuales de intervención.
- La elaboración de planes de estudios que permitan una mejor regulación de la práctica.
- La promoción de una formación continua.
- El desarrollo de proyectos de intercambio y de cooperación.
- La elaboración de códigos deontológicos.

3.4. Participación del usuario de los servicios

3.4.1. La intervención socioeducativa debe ser respetuosa con los derechos humanos y las libertades de los sujetos

3.4.2. La historia de los servicios sociales parte de la beneficencia. Es necesario romper con este modelo asistencial y promover los modelos participativos.

3.4.3. Es esencial la participación de las personas afectadas por programas de intervención socioeducativa, incluso en los apartados de diseño y evaluación. En este sentido, es necesario que el destinatario del servicio esté motivado para elaborar y manifestar la demanda. En la voluntad de implicar a los sujetos en su proceso socioeducativo, se les ha de animar a que asuman sus responsabilidades, además de entender sus derechos. Se debe avanzar en la denominación de usuario/cliente buscando alternativas como actores/participantes/agentes/educandos...

3.4.4. Es imprescindible respetar el principio de confidencialidad, ser respetuoso con la intimidad de las personas atendidas y prudentes con las informaciones de las que disponemos. Se debe ser muy cuidadoso con la información sobre sujetos que, no lo olvidemos, están inmersos en procesos administrativos.

3.5. Distancia y salud mental de los Educadores Sociales

3.5.1. Debemos ejercer el derecho del educador/a a DECIR NO, y darnos tiempo para tomar decisiones. Dada la complejidad de la tarea, es necesario crear elementos facilitadores: tener espacios para la reflexión, aceptar la supervisión de la práctica educativa, de casos, y de organización, y la formación permanente como instrumentos indispensables para evitar la precipitación y tener una mirada con más perspectiva. Es necesario definir una serie de derechos básicos mientras no exista un pleno reconocimiento de la figura y funciones del educador/a. Estos derechos deben ir acompañados de más garantías para hacer buenas prácticas, así como de una mayor motivación e implicación en los temas sociales y políticos.

3.5.2. Los educadores que trabajan en ámbitos donde hay presión social, a menudo se sienten desbordados (por ejemplo, el trabajo sobre poblaciones inmigradas), lo cual requiere un soporte externo.

3.5.3. En la relación educativa es necesario establecer un vínculo afectivo, pero es muy importante trabajar bien el límite entre los aspectos personales y los profesionales, que se pueden confundir. En este sentido, se debe establecer una distancia óptima para ayudar al sujeto de la intervención a ser autónomo y responsable, mostrándole sus capacidades.

4. LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROFESIÓN

4.1. Conceptualización, construcción de patrones teóricos

4.1.1. Los equipos han de consensuar los modelos de los que parten y hacerlo con capacidad autocrítica. Este modelo tiene que enmarcar la reflexión pedagógica, la participación de los usuarios y la intencionalidad educativa.

4.1.2. Es necesario definir las funciones de los educadores/as sociales en relación a las de los otros profesionales. También hace falta saber cuál es el encargo oficial, el oficioso, el subliminal, y distinguirlos del que realmente se hace en la práctica.

4.1.3. Avanzar en la construcción de la profesión requiere trabajar para el reconocimiento social de estas funciones. Es necesario el uso de criterios éticos en los lugares de trabajo, para que se produzca este reconocimiento social. En este sentido, es necesario divulgar y contrastar el conocimiento y el trabajo elaborado.

4.1.4. También se debe trabajar en la ubicación de los educadores/as en los ámbitos de trabajo emergentes.

4.2. Organización del colectivo profesional

En este apartado de las conclusiones hay una fuerte aportación de la Jornada de los educadores del Estado español, ya que éste era su tema de debate. Ya que algunos de los puntos son válidos para todos, no los hemos querido tratar aunque estén explicitados en una terminología propia de los educadores del Estado español, sin embargo, los presentamos en letra cursiva.

4.2.1. Respecto a la necesidad profesional de las organizaciones, se hace patente que éstas solamente son necesarias si responden a las necesidades del conjunto y desarrollan proyectos de calidad, desde un comportamiento ético. En este sentido, las bases de construcción de los colegios y asociaciones profesionales deben girar sobre unos principios ideológicos, como pueden ser los principios de Pluralidad, Apertura, Transparencia y Participación/Implicación. Construir la profesión implica reconocer, valorar y aprender del camino recorrido.

4.2.2. Como consecuencia de estos principios, una de las funciones de cualquier organización profesional es la de hacer pedagogía para transmitir el rol y función del educador social, y dar prioridad a la equiparación en el reconocimiento de los ámbitos más deficitarios (disminuciones, tercera edad, etc.)

4.2.3. *Los colegios deben trabajar el reconocimiento político e institucional.*

4.2.4. Construir la profesión pasa por dar respuesta a las necesidades sociales y profesionales, y para reforzar el movimiento representativo.

4.2.5. *Reforzar el movimiento representativo es fortalecer las organizaciones profesionales, apoyar los objetivos comunes y los procesos autónomos, trabajando escalonadamente para conseguir su implantación en todo el estado.*

4.2.6. *Corresponsabilizarse en la fase actual es conseguir que la construcción de colegios mantenga el necesario consenso y refuerce la cooperación y la solidaridad.*

4.2.7. *La creación de colegios se debe hacer con la complicidad en los territorios tanto de los profesionales como de los profesores y de los estudiantes, a partir de la puesta en común de las posibilidades que esta organización pueda comportar. Entre otras, destacamos:*

- *Plataforma desde la que se pueda crear, impulsar, idear otras maneras de hacer, otras metodologías y compartirlas entre los profesionales de la educación social y los otros agentes sociales.*
- *Aporta credibilidad y "respeto" a la profesión.*
- *Permite hacer llegar la opinión de los profesionales a las administraciones que tengan competencias en temas sociales.*
- *Significa un reconocimiento público de la existencia de un colectivo profesional con determinadas funciones al servicio de la sociedad.*
- *Dota de estructura y da cuerpo a la profesión.*
- *Colabora en la normalización de la profesión mediante el estudio y la definición de las ofertas laborales.*
- *Ha de facilitar la mejora de la práctica profesional mediante el intercambio de experiencias, la formación permanente y la*

elaboración de instrumentos orientativos (p.e. el código deontológico).

- *Ha de representar y defender los derechos sociales de las personas.*

4.2.8. De cara al futuro, y para seguir en la construcción de la profesión, se propone asentar las bases para la creación del Consejo Superior de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales del Estado Español de forma conjunta entre los colegios autonómicos que vayan apareciendo, desde una estructura federativa que permita que cada territorio trabaje desde su realidad para el conjunto, sin crear estructuras administrativas pasivas y gremialistas.

4.2.9. El Consejo Superior de Colegios puede potenciar, entre otros aspectos, la creación de plataformas para la definición de la profesión desde la práctica profesional, para el establecimiento de las condiciones profesionales y de los servicios de atención a las personas. También, para la creación de un código ético que sea un referente para los profesionales de la educación social.

4.2.10. La participación del colectivo profesional en la elaboración y redefinición de los currículums académicos es un indicador a la hora de hablar de la formación de calidad adecuada a la realidad en cambio.

Este proyecto se ha llevado a cabo con el apoyo de la Comunidad Europea

El contenido de este proyecto no refleja necesariamente las opiniones de la Comunidad Europea, ni implica ninguna responsabilidad de su parte